



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante : Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado : Hernán Quintero Rodríguez
Radicación : Número 2020 - 00045 - 00.

La parte actora informa que en la Notaría 4 de Ibagué se adelanta el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, por lo que, solicita acceso al expediente digital para allegar el valor de las costas del proceso, adjunto copia del acta admisorio del trámite adiado el 24 de enero de 2022 (C1 archivos 44 y 46).

Como el artículo 545 artículo 1 del Código General del Proceso dispone la suspensión del presente asunto por la aceptación de la solicitud de insolvencia, así se declarará.

De otro lado, se dispondrá que por secretaría se informe lo pedido por la actora y se le facilite acceso virtual al expediente de conformidad con lo regulado en el artículo 114 del código citado.

RESUELVE

1° Suspender el presente proceso según lo motivado.

2° Por secretaria expida la copia de lo solicitado por la accionante y dele acceso virtual al expediente.

NOTIFIQUESE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7057137be6adc2e5087dcf086c04addaa80f1431d73b55911e83149aaba8db4**

Documento generado en 26/05/2022 04:59:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**